

QUILMES, 7 de octubre de 2020

VISTO el Expediente N° 827-1027/20-ED mediante el que se tramita la nueva convocatoria al Programa de Becas de Formación en Docencia e Investigación del Departamento de Economía y Administración, y su Reglamento, aprobado por Resolución (C.S.) N° 345/14 y sus modificatorias, las Resoluciones (C.S.) N° 695/19 y N° 696/19, (R) N° 651/20, (D.EyA) N° 049/20, (C.D.EyA) N° 104/20, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución (C.S.) N° 345/14 se aprobó el Reglamento del programa de Becas de Formación en Docencia y Extensión y de Formación en Docencia e Investigación del Departamento de Economía y Administración de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que tal como lo establece el Reglamento antes citado corresponde a la Dirección del Departamento y al Consejo Departamental de Economía y Administración realizar la convocatoria para dichas Becas.

Que mediante la Resolución (CS) N° 695/19 se aprobaron los Programas de Extensión y la Resolución (CS) N° 696/19 se aprobaron los Proyectos Independientes de Extensión.

Que dada la aprobación de los Programas y Proyectos de Investigación (I+D) orientados a la Práctica Profesional en la UNQ, según Resolución (R) N° 651/20, esta convocatoria se destinará a cubrir postulaciones de becarios en el marco de los mencionados anteriormente.

Que por Resolución (D.EyA) N° 049/20 se actualizó la conformación de la Comisión de Becas del Departamento.

Que mediante la Resolución (C.D.EyA) N° 104/20 se aprobó una convocatoria a Becas de Formación en Docencia y Extensión y Docencia e Investigación, pero no se alcanzó a cubrir el cupo a asignar, con lo cual es posible convocar a una nueva presentación de solicitudes de beca.

Que los fondos presupuestados destinados a esta convocatoria permiten al Departamento proponer la convocatoria de 3 (tres) becas en total, en el tipo A-estudiantes, según lo establece el mencionado Reglamento.

Que la Comisión de Extensión e Investigación ha emitido despacho con criterio favorable

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º Convocar a la presentación de solicitudes para un total de TRES (3) Becas de Formación en Docencia y Extensión y Docencia e Investigación para proyectos orientados a la práctica profesional, para el Tipos A, en el marco de Programas y Proyectos UNQ acreditados y correspondientes al Departamento de Economía y Administración.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los Programas y Proyectos de Extensión UNQ, los Proyectos I+D orientados a la práctica profesional mencionados en el artículo previo y en el marco de los cuales los candidatos podrán presentar sus postulaciones a becas, son los que figuran en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el cronograma de Becas tal como se establece en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el Formulario de inscripción a Becas tal como se detalla en el ANEXO III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar el Instructivo para la elaboración del Plan de Trabajo de las Becas de Docencia y Extensión y Docencia e Investigación, tal como se indica en el ANEXO IV de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que se priorizará en la actividad de apoyo en docencia a aquellos/as postulantes que elijan cursos de núcleos obligatorios tanto en el ciclo inicial del Diploma como así también en el ciclo superior de las Licenciaturas, o en las Carreras de tronco único.

ARTICULO 7º.- Establecer el valor mensual de \$4.680.- para cada una de las tres (3) Becas tipo A (para estudiantes de UNQ).

ARTICULO 8º.- Establecer que las becas asignadas se distribuirán de acuerdo a un orden de mérito general entre los/as postulantes de todas las carreras del Departamento, cualquiera sea su modalidad. Asimismo, no se podrá asignar a un mismo/a Director/a de beca más de un becario seleccionado.

ARTICULO 9º.- Establecer que las becas que no fuesen asignadas, ya sea porque no se presentaron postulantes, o porque ninguno de los postulantes haya cumplido los requerimientos formales de la convocatoria, o bien no haya alcanzado el puntaje mínimo establecido por la Comisión de Becas para ser incluido en el orden de mérito, serán otorgadas a los/as postulantes que encabecen un orden de mérito general.

ARTICULO 10º.- Establecer la duración de las becas asignadas para un período de 12 (doce) meses corridos, contados a partir de su fecha de inicio.

ARTICULO 11º.- Establecer que los/as becarios/as seleccionados/as en la presente convocatoria, además de las obligaciones que establece el Reglamento (Artículo 41, Res. CS Nº 345/14 y modificatorias), podrán ser convocados/as por la Dirección del Departamento de Economía y Administración para desarrollar actividades de tutoría académica, a lo largo del calendario lectivo correspondiente.

ARTICULO 12º.- Establecer que los montos de estipendio que demande la presente convocatoria se imputen a las partidas presupuestarias aprobadas por la Resolución (CS) Nº 649/19 y su modificatoria, Presupuesto 2020, Programa 12.00.00.08 de la Organización Funcional por Programas; Departamento de Economía y Administración.

ARTICULO 13º: Las postulaciones serán evaluadas de acuerdo al Artículo 27 del Reglamento de Becas.



	Criterios de Evaluación y Ponderaciones	TIPO A
A	El promedio obtenido en la carrera de grado, incluyendo aplazos.	20
B	Otros antecedentes del postulante vinculados con la investigación o la extensión, según corresponda, debidamente acreditados.	20
C	La propuesta de plan de trabajo. Se considerará la pertinencia de actividades y objetivos, la consistencia entre medios y fines, la viabilidad de los objetivos considerando el tiempo y recursos disponibles, la articulación con el proyecto al cual el plan será adscrito, etc.	30
D	Los antecedentes del/la director/a. Se considerará sus actividades recientes en investigación o extensión según corresponde, su trayectoria docente y su desempeño en la formación de recursos humanos.	20
E	Otros criterios determinados por el Consejo Departamental o bien acordados internamente por la Comisión de Becas.	10
	Total puntaje	100

ARTICULO 14º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (C.D.EyA) N°: 128/20

Dr. Sergio Paz
Vicedirector

Departamento de Economía y Administración



ANEXO I

Programas de Extensión según Resolución (C.S.) N°695/19

Programas	Proyectos	Director/a
CREES - ICOTEA	Programa CREES - ICOTEA	Rodolfo Pastore
	AFESS	Emanuel De Fino
	La economía social y solidaria	Washington Uranga
	Gestión de proyectos culturales	Anahí Monzon
	CREES Tics	Gustavo Rosas
	Recursos Cooperativos	Santiago Errecalde
	Corredor de cultura comunitaria	Marcela Abruzzese
	DOSESS	Merlina Martínez
	TurComEss	Daniel García
	Cooperación social y salud	Ma. Mónica Capello
	SIS fortaleciendo los circuitos de comercialización de la agricultura familiar	Christian Arnaiz
	FAMTESS	Alberta Bottini
	Integrar saberes y prácticas gestión administrativo contable GACyESS	Augusto Nucilli
	Construyendo entramados solidarios y sustentables	Darío Blanco
	JovenESS	Guillermina Mendy
Acompañamiento de practicas socioterritoriales	Ricardo Dieguez	
REDTISA	Fortalecimiento de dinámicas sociocomunitarias	Lucas Becerra

Proyectos de Extensión Independientes según Resolución (C.S.) N°696/19

Proyecto	Director/a	Codirector/a
Adaptación y mitigación del riesgo ambiental	Miguel Lacabana	
Comercio Electrónico y Marketing Digital para emprendedores y PyMEs	Perez Maximiliano	
Gestión del patrimonio, museos, arte y educación	Laura Mari	
Juventudes, educación e inclusión laboral	Maria Epele	
La gestión sustentable de emprendimientos turísticos	Jose Luis Sebastian	
Programa de relevamiento y fomento al desarrollo económico local	Van Kemenade Matias	
Seguridad, derechos humanos e inclusión social en el turismo	Grünewald, Luis	
Tu refugio es mi casa	Gabriela Magri Harsich	

**Proyectos de Investigación Orientados a la Práctica Profesional -
Resolución (R) N°651/20**

Título	Director/a	Codirector/a
Análisis de los efectos de la ley de economía del conocimiento sobre una nueva configuración de zonas francas y espacios de promoción de emprendimientos tecnológicos y exportación de servicios.	Scatizza, Alfredo Martín	Arese, Héctor
La Investigación Acción Participativa como aporte a la reapiación de experiencias de Incubación Universitaria en Economía Social y Solidaria.	Altschuler, Bárbara	Pagani, Wanda
Tecnologías inmersivas y destinos turísticos: diseño de experiencias interactivas.	Kohen, Pablo Alejandro	Maskaric, Juan Pedro
Análisis para una mejora del Sistema de Defensa Comercial de la Argentina.	Bertoni, Ramiro	Soltz, Hernán
Pymes y Emprendimientos: Una mirada multidisciplinar sobre sus modelos, procesos y prácticas de gestión.	Ledesma, Juan Santiago	Martínez Carlos
Sistematización de indicadores de Revenue Managment aplicables a PyMEs, cooperativas y organizaciones sociales vinculadas con la actividad de alojamiento turístico y gastronómica.	Barreto, Carlos Ariel	Azeglio, Armando
Contabilidad e información: el contador público de cara a nuevos desafíos que plantean las entidades emisoras en la emisión de información frente al siglo XXI.	Chiquiar, Walter	Barbei, Alejandro

ANEXO I RESOLUCIÓN (C.D.EyA) N°: 128/20



Dr. Sergio Paz
Vicedirector

Departamento de Economía y Administración

ANEXO II

Publicación de la convocatoria a Becas 2020: del 8 de octubre al 6 de noviembre de 2020

Inscripción: del 7 al 16 de noviembre de 2020

Evaluación de las postulaciones: del 17 al 20 de noviembre de 2020

Resultados de las evaluaciones: 24 de noviembre de 2020

Período de tareas de los/as Becarios/as: del 4 de diciembre de 2020 al 3 de diciembre de 2021

Presentación del informe parcial de los/as becarios/as: Hasta el 15 de junio de 2021

Presentación del informe final de los/as becarios/as: Hasta el 15 de diciembre de 2021

ANEXO II RESOLUCIÓN (C.D.EyA) N°: 128/20



Dr. Sergio Paz
Vicedirector

Departamento de Economía y Administración

ANEXO III

Becas de Formación en Docencia y Extensión y en Docencia e Investigación (orientado a la práctica profesional) del Departamento de Economía y Administración

Por favor, completar con letra imprenta y legible.

Apellido:

Nombres:

Documento de Identidad:

Legajo:

(sólo para alumnos/as o graduados/as de UNQ)

Domicilio:

Ciudad:

Provincia:

Teléfono:

Celular:

E-mail:

Marcar con una cruz lo que corresponda:

• **Plan de Trabajo asociado a:**

Docencia e Investigación

Docencia y Extensión

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

• **Tipo de Beca a la que se postula:**

Becas de Tipo A: para estudiantes de la UNQ

Becas de Tipo B: para graduados/as de la UNQ (hasta 12 meses de egresados)

Becas de Tipo C: para graduados/as universitarios de 2 a 5 años de recibidos

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>



- Carrera a la que se postula (aclarar si es modalidad presencial / modalidad virtual)
-

- Condición del/la Postulante

Estudiante de UNQ

Graduado/a de UNQ

Graduado/a Universitario

- Datos de la Formación

Especificar la Carrera de origen (pre-grado o grado):

Si es de otra Universidad, aclarar cuál:

Especificar la Carrera o formación de posgrado (si corresponde):

Si es de otra Universidad, aclarar cuál:

- Señale tres cursos (de Diplomatura, Tecnicatura o Licenciatura) en los cuáles desea participar en sus actividades de apoyo en docencia, por orden de prioridad:

1.

2.

3.

- Datos relacionados al Plan de Trabajo

Director/a del/la Postulante:

Co-director/a del/la Postulante (si corresponde):

Nombre del Proyecto de Investigación orientados a la Práctica Profesional ó Extensión en el que participa el Director/a y/o Co-director/a del/la postulante:

• **Recuerde adjuntar:**

- i) Plan de Trabajo elaborado conjuntamente con el Director/a y Co-director/a del/la Postulante, según corresponda.
- ii) Carta del Director/a y co-director /a(si corresponde) de aval del/la Becario/a.
- iii) Currículum Vitae del/la Postulante, teniendo en cuenta los criterios de evaluación del artículo 27, Res. CS N. 345/2014. -
- iv) Currículum Vitae del Director/a y/o Co-director/a, teniendo en cuenta los criterios de evaluación del artículo 27, Res. CS N. 345/2014.
- v) Certificados de Estudio:
 - Becas de Tipo A (para estudiantes de UNQ): Foja Académica actualizada (que incluya promedio)
 - Becas de Tipo B (para graduados/as de UNQ): Certificado Analítico o Foja Académica (que incluya promedio) con Certificado de Título en Trámite. Constancia de inscripción en actividades de posgrado, post-título o carta compromiso de inscripción en actividades de posgrado.
 - Becas de Tipo C (para Graduado/a Universitario y con actividades de posgrado en curso o finalizadas): Certificado Analítico y Título de grado; Certificado de Materias, cursos o seminarios de posgrado aprobados, y/o Certificado de Título en Trámite de Posgrado.

Importante: las presentaciones se aceptarán por correo electrónico a dacademicaeya@unq.edu.ar NO se recibirán presentaciones fuera de término. Se aceptará una sola presentación por postulante.

Propuesta. La entrega completa será en un archivo pdf unificado, cuyo nombre sea apellido y nombre - postulante tipo A o postulante tipo B.

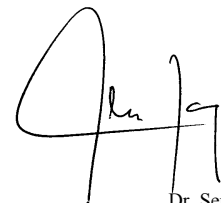
Firma digital del/la Postulante

Aclaración:.....

Firma digital del Director/a y/o Codirector/a

Aclaración:.....

ANEXO III RESOLUCIÓN (C.D.EyA) N°: 128/20



Dr. Sergio Paz

Vicedirector

Departamento de Economía y Administración

ANEXO IV

INSTRUCTIVO PLAN DE TRABAJO **Becas de Formación en Docencia y Extensión y en Docencia e Investigación (orientada a la práctica profesional) del Departamento de Economía y Administración**

Datos generales:

- Apellido y nombres del/la Postulante:
- Director/a del/la Postulante:
- Co-director/a del/la Postulante (si corresponde):
- Nombre del Proyecto de Investigación orientados a la Práctica Profesional ó Extensión en el que participa el/la directora/a y/o Co-director/a del/la postulante:

Plan de trabajo

El Plan de trabajo constará de dos partes. La primera deberá estar referida a la realización de actividades de apoyo en docencia, en cursos correspondientes a las áreas y carreras del Departamento de Economía y Administración (áreas de Administración, Contabilidad, Comercio Internacional, Economía, Economía Social, Organización Hotelera, Turismo y Recursos Humanos). La segunda parte deberá estar referida a las actividades de investigación o de extensión adscriptas a los respectivos proyectos/programas donde se han postulado, a ser desarrolladas por el Postulante. Estas actividades, al finalizar su período de beca, deberán ser expuestas en un documento de autoría o coautoría. A considerar: Para ambas partes del plan de trabajo, se deberá tener en cuenta que se trate de un documento de autoría propia o de primera persona del o de la postulante. Asimismo, se deberá considerar también la eventual extensión del contexto de Pandemia COVID 19 y su correspondiente Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO), según lo establezcan las respectivas normas de orden nacional.

Plan de apoyo en Docencia

- Apoyo a la docencia: descripción de las tareas que el Postulante desarrollará en actividades de apoyo a la función docente (por ejemplo, preparación de temas para ser presentados en forma conjunta con el Docente del curso, elaboración y coordinación de trabajos prácticos, apoyo adicional a los alumnos por fuera de las horas de cursada o en actividades extra-aúlicas, foros de discusión temáticos vía e-mail o campus virtual, etcétera). El postulante no podrá asumir la responsabilidad de docencia sin acompañamiento del docente a cargo del curso, ni tampoco podrá asumir la responsabilidad sobre ninguna instancia de evaluación dentro del curso.



- Participación en tareas organizadas por la Carrera de pertenencia: aquí puede incorporarse información acerca de la participación en actividades o encuentros académicos, ya sea en la organización o en la presentación de trabajos.
- Instancias de formación: aquí se puede señalar si el Postulante participará de cursos, talleres u otra instancia de formación relacionados con el Área y/o Carrera en la que se desempeña.
- Evaluación de la actividad: implica pensar en instancias de evaluación para valorar los aportes realizados por el Postulante al ámbito en el que se inscribe su experiencia, de modo de permitir, por un lado, la constatación del cumplimiento de las actividades y compromisos propuestos y, por el otro, el análisis del proceso y los resultados obtenidos en el proceso de aprendizaje y formación de los Becarios.

Plan de Investigación o de Extensión

- **Introducción:** breve descripción del Proyecto/Programa al que se adscribe el Postulante.
- **Fundamentación:** justificación de la correspondencia entre el Proyecto/Programa, el interés del Postulante y las actividades a ser desarrolladas en el marco del mismo. Es importante tener presentes los Objetivos del Proyecto/Programa.
- **Objetivos de la investigación/extensión del postulante:** descripción de los propósitos y resultados buscados por el Postulante en el marco del Proyecto/Programa. Pueden formularse en términos de objetivos generales y específicos.
- **Marco teórico de referencia:** Preguntas de investigación/extensión
- **Bibliografía.** Se debe indicar la bibliografía de lectura y estudio vinculada con el campo disciplinar específico en el que se enmarca el Plan de Trabajo presentado por el postulante.
- **Metodología:** descripción del método de trabajo a ser utilizado para la realización de las actividades propuestas dentro del Proyecto/Programa por parte del/la Postulante.
- **Actividades:** detalle de las actividades a ser realizadas por el/las Postulantes en el marco del Proyecto/Programa, junto con un **cronograma** de asignación temporal de las tareas. Las actividades deberán contemplar las siguientes instancias, pasibles de ser evaluadas:



a) Actividades internas con el equipo de trabajo del Proyecto/Programa Pueden incluir acciones de planificación, organización, reuniones, desarrollo de materiales, estrategias de comunicación, búsquedas de información, etc.

b) Actividades de Campo

Acciones realizadas en el territorio y en relación directa con la población objetivo del Proyecto/Programa: reuniones formales e informales, registros, observaciones, intercambios, capacitación, asistencia técnica, asesoramiento, etc.

c) De formación académica

Acciones vinculadas con la propia formación del postulante tanto en temas específicos de la disciplina de su carrera, como de formación en temáticas propias de la función de investigación con perfil de práctica profesional. Puede incluir revisión bibliográfica, lecturas, debates, participación en talleres, cursos, jornadas, congresos. Asimismo, para las becas tipo B y C, deberá incluir su plan de formación propuesto para actividades de posgrado o post-título, debiendo dar cuenta de su grado de avance (compromiso de inscripción, inscripción, cursado y aprobación) en las respectivas presentaciones de informe de avance e informe final de beca.

Productos: El/la postulante definirá un producto académico de elaboración personal, como resultado final de su participación (artículo, capítulo, informes técnicos, etc) que presentará junto con el Informe final de la Beca.

ANEXO IV RESOLUCIÓN (C.D.EyA) N°: 128/20

Dr. Sergio Paz
Vicedirector

Departamento de Economía y Administración